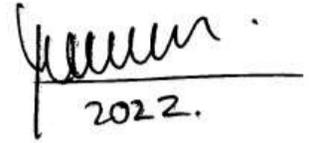


INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 12 de enero de 2022. A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que registrada la medida cautelar decretada en el folio de matrícula inmobiliaria, según acredita la apoderada ejecutante, se advierte de la vigencia de una similar medida anotada con anterioridad en el folio de matrícula. Sírvasse proveer.



**FRANK TOBAR VARGAS**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

AS No. **001**  
Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00097 00  
Ejecutivo

Después de una revisión al folio de matrícula del que da cuenta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, se pudo constatar que, al registrar la orden de embargo del presente asunto, no se atendió al hecho de que con anterioridad y sobre el mismo inmueble, ya reposaba una idéntica orden de decretada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, resultado necesario que la entidad de registro, determine con precisión la concurrencia de los embargos que aparecen en las anotaciones números 9 y 10. Verificado lo anterior, se dispondrá sobre la procedencia de la orden de secuestro. Por lo anterior, el Despacho, DISPONE:

Para el efecto antes previsto, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Henry Pizo Echavarría**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1f32e8a47235b6be12a2ad21acd3cec6c1a47cb3e8c80797125af1ecf64dc1**  
Documento generado en 13/01/2022 09:58:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>